

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000534-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: 1.—P.H. a sustituir núm. 5147 de L.A.M.T. «Casas de Miravete». 2.—T.M. bis de L.A.M.T. «Casas de Miravete».

Final: 1.—Apoyo núm. 5150 L.A.M.T. «Casas de Miravete». 2.—C.T. existente.

Término municipal afectado: Higuera.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,662.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Pista Polideportivo, en el T.M. de Higuera.

Presupuesto en pesetas: 6.334.140.

Finalidad: Posibilitar futuras edificaciones y piscina municipal.

Referencia del expediente: 10/AT-000534-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de octubre de 1999.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
 TECNOLOGIA**

ORDEN de 2 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Enología, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero de Materiales, Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Licenciado en Filología Portuguesa, Licenciado en Bioquímica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telemática, Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Explotaciones Forestales y Diplomado en Podología.

Por Decreto 65/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), se autorizaron las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Enología, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero de Materiales, Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Licenciado en Filología Portuguesa, Licenciado en Bioquímica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telemática, Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Explotaciones Forestales y Diplomado en Podología en la Universidad de Extremadura.

La Disposición Adicional Primera del Decreto citado establece que la puesta en funcionamiento de las nuevas enseñanzas requerirá la homologación de los planes de estudio por el Consejo de Universidades y la correspondiente autorización de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Los planes de estudios de las titulaciones mencionadas han sido homologados por el Consejo de Universidades por acuerdo adoptado por su Comisión Académica en sesiones celebradas los días 18 de mayo, 6 de julio y 18 de octubre de 1999.

En su virtud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se autoriza la puesta en funcionamiento, para el curso académico 1999/2000 de las enseñanzas conducentes a las titulaciones de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Enología, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero de Materiales, Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Licenciado en Filología Portuguesa, Licenciado en Bioquímica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telemática, Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Explotaciones Forestales y Diplomado en Podología en la Universidad de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Las enseñanzas referidas en el artículo anterior se impartirán en los centros siguientes:

- Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas en la Facultad de Ciencias.
- Licenciatura en Enología en la Facultad de Ciencias.
- Licenciatura en Comunicación Audiovisual en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.
- Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Ingeniero en Electrónica en la Escuela de Ingenierías Industriales.
- Ingeniero de Materiales en la Escuela de Ingenierías Industriales.
- Licenciatura en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Licenciatura en Filología Portuguesa en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Licenciatura en Bioquímica en la Facultad de Veterinaria.
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía en la Escuela Politécnica.
- Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras en la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo.

- Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telemática en el Centro Universitario de Mérida.
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial en el Centro Universitario de Mérida.
- Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Explotaciones Forestales en el Centro Universitario de Plasencia.
- Diplomado en Podología en el Centro Universitario de Plasencia.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de noviembre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 16 de julio de 1999, ha aprobado el Estatuto y la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la Federación Extremeña de Motociclismo, con el número de registro FE8.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 25 de octubre de 1999.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTINEZ DAVILA